

## IV. “SUFRAGIO Y DERECHO ELECTORAL”

Marco Antonio Zavala Arredondo

### 1. *Resumen del capítulo*

En este capítulo, Zavala Arredondo aborda las reformas electorales en México desde la segunda mitad de los setenta hasta 2014, las cuales buscaron atender necesidades como un padrón confiable y autoridades electorales autónomas. Sin embargo, se destaca que, en ciertos sectores, como en la legislación adjetiva, la regulación respectiva se ha mantenido prácticamente en sus términos iniciales. El autor se centra en la expansión de los derechos de participación política, incluyendo el voto en consultas populares de trascendencia nacional y en los procedimientos de revocación de mandato. Estos mecanismos operan a través del sufragio, y constituyen mecanismos de participación directa por parte de la ciudadanía, generando una voluntad soberana vinculante para las instancias estatales. Se argumenta que el derecho electoral es el derecho del sufragio, y que su ejercicio libre requiere garantías procedimentales y organizativas detalladas en la ley. El texto defiende que en la incorporación de las nuevas modalidades del sufragio no se ha partido de esta noción básica, y ello ha conducido al debilitamiento de las garantías orgánicas, institucionales y procedimentales construidas en torno a las elecciones convencionales, como por ejemplo, la realización de modificaciones sustanciales a las leyes aplicables dentro de los noventa días previos al inicio del proceso respectivo.

### 2. *Síntesis de las propuestas del capítulo*

- *Se propone que la ley detalle cómo se verificará un procedimiento revocatorio de mandato con antelación al momento en que tenga verificativo la elección del cargo que podría ser objeto*

El procedimiento de revocación de mandato tiene por finalidad privar de efectos a una decisión democrática previa emanada del pueblo soberano, como lo es la persona electa para asumir la titularidad del Poder Ejecutivo federal. La ley debe detallar, entonces, cómo la ciudadanía estará en aptitud de evaluar una determinada gestión gubernamental y en qué términos se articularán las opiniones coincidentes o discordantes sobre la pertinencia de realización de este mecanismo de participación ciudadana, las conductas que se encontrarán permitidas y prohibidas durante la promoción de la revocatoria de mandato, así como los controles normativos que estarían al alcance de las autoridades para evitar desviaciones. Todos estos aspectos deberían estar definidos antes de que tenga verificativo la elección de la persona que eventualmente puede ser objeto de revocación, debido al carácter constitutivo que tiene la ley formal y material para la configuración del derecho de sufragio que se ejerce en un procedimiento revocatorio de mandato, así como las peculiaridades y efectos de este.

— *Se sugiere que las futuras revisiones a la legislación electoral deben abordar de manera integral las garantías del sufragio*

En las revisiones de la legislación electoral que están por venir deben tratarse integralmente las cuestiones relacionadas con las garantías del sufragio, es decir, en qué medida son extensivas las nacidas y desarrolladas para los procesos electorales, porque, de lo contrario, se corre el riesgo de asimetría entre los distintos procedimientos en los cuales se ejerce el derecho de sufragio, con el consecuente surgimiento de aporías normativas, incompatibles con las bases constitucionales en la materia.